LINEAMIENTOS DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS

CONTENIDO

Generalidades	1
Derechos, obligaciones y sanciones	3
Convocatoria y asignación	5

Los lineamientos para el otorgamiento de becas y apoyos económicos se encuentran debidamente documentados en el Reglamento Institucional, en el Título cuarto, denominado: “Otorgamiento de becas, apoyos económicos y o subsidios”

Artículo 26. La Universidad Madero, como respuesta a las necesidades de sus estudiantes, que tienen la capacidad académica pero que no cuentan con los recursos necesarios para esto, pone a su alcance diversos tipos de apoyo, en adelante “subsidio”.

Un Subsidio es una relación entre la UMAD y el estudiante, llamado también beneficiario, en la que la primera ofrece un descuento para el pago total o parcial de las colegiaturas y el estudiante corresponde a esta ayuda mediante horas de trabajo, para este reglamento se llamarán de retribución, en algún departamento de Promotora de Cultura y Servicio Social A.C. y en apoyo a programas sociales, sorteo SEM, etcétera, acordes con la misión de la institución.

Por parte de la Universidad existe este apoyo de subsidios que es independiente a la beca SEP, que se rige por su normativa correspondiente.

Artículo 27. El área de Becas UMAD o la Dirección del Campus Papaloapan son las áreas que se encargan de operar y controlar el sistema de becas, apoyos económicos y subsidios de la UMAD. Para tal efecto, se difunde la convocatoria correspondiente en el mes de mayo de cada año, que se publica a través de la página WEB de la institución y/o medios electrónicos que se consideren pertinentes.

Artículo 28. Los tipos de subsidios son:

a. Personal.
b. Patronos y Fundadores.

c. Con Preparatorias aliadas.
d. Pastor Metodista.
e. Laicos de la Iglesia Metodista.
f. Fidelidad Colegios Metodistas
g. Reconocimiento Académico Alumnos UMAD
h. Académico para alumnos sin convenio de subsidio con preparatorias.
i. Académico para Ingenierías para alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 29. El Comité de Becas recibe las solicitudes para su análisis y autorización, además de mantener el seguimiento académico y de conducta de los estudiantes favorecidos por la institución con el otorgamiento de alguno de estos apoyos.

Artículo 30. Los interesados en solicitar o renovar una beca deberán cumplir los requisitos, procedimientos y tiempos estipulados en la convocatoria citada.

Artículo 31. Las becas, los apoyos y los subsidios tienen una vigencia de un ciclo escolar, con posibilidad de renovación si se cumplen los requisitos. Su aplicación es por los periodos obligatorios es decir otoño y primavera, si en verano el alumno tiene un subsidio mayor al 70% pagará el 30% de los créditos a cursar.
En campus Papaloapan el verano queda excluido de aplicación de apoyos.

Artículo 32. Cuando dos o más aspirantes a beca sean integrantes de una misma familia, la suma de los porcentajes entre ellos, no podrá rebasar el 100% de beca.

Artículo 33. Las becas únicamente cubren cursos normales y que forman parte de su plan de estudios. Existen cursos extraordinarios denominados dirigidos, éstos son solicitados por los estudiantes cuando así lo consideran de beneficio para sus intereses, ya que se trata de un curso particular y en tal virtud su costo es tres veces mayor al normal. Por lo tanto, cuando un estudiante becario solicite un curso extraordinario llamado dirigido, la beca aplicará únicamente en el costo del curso normal, debiendo pagar completo el número de veces excedente.

Artículo 34. Las precisiones correspondientes a los requisitos, asignación, operación y control de las becas, apoyos económicos y subsidios, deberán ser consultadas en el “Reglamento de subsidios en colegiaturas para licenciaturas" para el campus Puebla y en el “Procedimiento de becas” para Campus Papaloapan.

Artículo 35. Respecto a la distribución de los recursos, estarán en función de las finanzas de la institución y del cumplimiento con las disposiciones oficiales, tendrán preferencia las renovaciones.

Artículo 36. Las condiciones para otorgamiento de estos recursos pueden variar en función de las disposiciones de la autoridad educativa y de los recursos de la institución.

Capítulo II. Derechos, obligaciones y sanciones.

Artículo 37. Son derechos de los alumnos aspirantes a beca o ya becados:

a) Recibir información e instrucción adecuada y oportuna para obtener una beca, apoyo económico o subsidio, así como renovarlo.
b) Recibir un trato justo y equitativo por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.
c) Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares a los alumnos que soliciten renovación, procurando el enfoque de inclusión y equidad.

Artículo 38. Son obligaciones de los alumnos becados:

a) Cumplir y respetar las disposiciones institucionales contenidas en los reglamentos, normas y políticas de la Universidad.
b) Contribuir con su buena conducta y acciones a preservar el buen prestigio de la institución.
c) El estudiante becario debe atender a todo llamado que reciba por parte de Desarrollo Comunitario o de la Dirección del Campus Papaloapan.
d) Apoyar a la institución en las actividades que le son encomendadas y/o asignadas, incluso aquellas relacionadas con la obtención de recursos económicos para este fin.
e) Mantener el promedio mínimo requerido según la normatividad vigente para ser sujeto de beca. Consultar Reglamento de subsidios en colegiaturas para el campus Puebla y en el Procedimiento de becas para Campus Papaloapan.
f) Realizar trámites de solicitud o renovación en tiempo y forma.
g) En caso de dar de baja una o más materias para que pueda continuar gozando de este beneficio económico, el estudiante debe pagar el costo total de los créditos de las materias dadas de baja. Las bajas no aplican en Campus Papaloapan.

Artículo 39. Para renovar el subsidio con el que ingresó el beneficiario y mantenerlo deberá:

a) Cumplir con el promedio académico requerido por el tipo de subsidio del que goza. Este promedio será obtenido de las materias cursadas en los períodos de otoño, primavera y verano del último ciclo escolar al que solicita el subsidio.
b) Cumplir con las horas de retribución correspondientes durante el lapso de un ciclo escolar. Estas horas deberán realizarse el 50% en la primera mitad del ciclo escolar y el 50% restante en la segunda mitad.
c) Apoyar en diversas actividades de tipo cultural, social, deportiva, de oficina, venta de boletos del sorteo UMAD, etcétera.
d) Estar disponibles para cualquier evento institucional sin distinción del área en que hayan sido asignados.
e) Asistir a las juntas que se les convoque por parte del Responsable de Becas y Servicio Social.
f) No haber reprobado alguna materia curricular. El beneficiario que corriendo el riesgo de reprobar una o más materias, quiera evitar perder el subsidio, tiene a su disposición el recurso de baja de materia, en el que deberá pagar el costo total de los créditos de las materias dadas de baja, sin que le aplique el porcentaje de subsidio. Este pago debe hacerse antes de tramitar la baja.

Artículo 40. En caso de que el alumno beneficiario no haya cumplido con las horas de retribución correspondiente a su subsidio, dentro de las fechas contempladas, tendrá que pagar en efectivo las horas faltantes. El monto se obtendrá con base en el número de horas de retribución no realizadas, porcentaje de beca asignado y de acuerdo con el costo del crédito vigente. O bien apoyar el programa de Banco de Alimentos con el número de kilos de arroz o frijol equivalentes a su adeudo, según la tabla. El pago deberá realizarse antes del periodo ordinario de alta de materias. De no hacerlo perderá el subsidio.

Artículo 41. La Institución se reserva el derecho de ejercer su acción por cualquier línea y tiempo para cancelar o reducir el porcentaje del subsidio otorgado o proceder legalmente ante las autoridades competentes, cuando se dé alguna de las siguientes causales:

a) El daño deliberado de documentos, información, equipo e instalaciones de la institución.

b) Los fraudes que afecten la integridad de la institución (falsificación o alteración de calificaciones, documentos oficiales, etc.).
c) Los ataques o agresiones de palabra o acción en contra de cualquier autoridad de la institución.
d) Divulgar o hacer uso personal o para terceros de información considerada como confidencial por el área respectiva.
e) Haber proporcionado información o documentación falsa para su obtención.
f) Acumular cuatro inasistencias por semestre en una misma materia, sin que medie justificación alguna;
g) Incurrir en conductas contrarias al reglamento escolar de la Institución;
h) Renunciar expresamente a los beneficios de la beca, o suspender sus estudios.

La cancelación tendrá aplicación para el pago inmediato siguiente a la fecha en que el estudiante cometa la falta.

SOBRE LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN

Universidad Madero Campus Papaloapan otorga becas académicas o apoyos económicos, denominado así para quienes tienen la capacidad física e intelectual pero no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Las becas oficiales para cada ciclo escolar se definirán con base en lo especificado en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que por cada plan de estudios posea institución y sobre el número de alumnos inscritos durante el ciclo escolar, como lo marca la normatividad oficial.

Para la solicitud de una beca, el interesado deberá consultar la convocatoria vigente y cumplir con los requisitos que establezca. Dicha convocatoria permaneceré para consulta en la página institucional https://umadcup.edu.mx/manual-universitario.html